## **ANEXO**

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN LA ACTIVIDAD COSECHA DE SEMILLA DE CEBOLLA, EN EL AMBITO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN.

## VIGENCIA: desde 1° de octubre de 2020, hasta el 30 de septiembre de 2021.

	Por día Sin S.A.C.
Cosechador	\$ 1.470,12
POR RENDIMIENTO DEL TRABAJO	
Por bordo de CIEN (100) metros lineales cada una	\$ 1.121,42
Jornal Mínimo Garantizado	\$ 1.470,12

Se deja constancia que las escalas salariales obrantes en el presente Anexo resultan de la aplicación de la recomposición de las remuneraciones mínimas y del incremento acordado oportunamente en negociación colectiva.



## República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 2020 - Año del General Manuel Belgrano

## Hoja Adicional de Firmas Informe gráfico

Número:			
Referencia: Anexos			

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.